

El Gobierno aprueba la oferta parcial de empleo público con 3.588 plazas en Administración Núcleo, SNS-O y Educación

Como paso previo, el Ejecutivo aprobó este lunes un decreto-ley foral en ejercicio de su autogobierno en materia de función pública

Miércoles, 25 de mayo de 2022

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, tres decretos forales por los que se aprueba la oferta parcial de empleo público con 3.588 plazas en Administración Núcleo, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Educación, dentro del proceso extraordinario de estabilización para reducir la temporalidad del empleo público derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De esas 3.588 plazas, 2.889 (80,5%) corresponden a procesos selectivos a realizar por el sistema de concurso de méritos, y 699 (19,5%) a procedimientos de concurso oposición.

Se trata de 1.417 plazas correspondientes a personal sanitario, 766 plazas de personal docente no universitario y 1.405 plazas del resto de puestos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Entre las más numerosas, destacan 766 plazas de personal docente no universitario, 543 plazas de enfermería, 433 plazas de administrativo, 341 de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE), 259 de servicios generales y 239 de personal médico.

La publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos previstos para la cobertura de las plazas deberá realizarse antes del 31 de diciembre de este año 2022. Por su parte, la resolución de todos los procesos selectivos previstos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Aprobación del Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo, de medidas para la realización de los procesos de estabilización

Como paso previo a lo acordado en la sesión de hoy, el Ejecutivo aprobó este lunes 23 de mayo, en sesión extraordinaria, un decreto-ley foral para adaptar normativamente a Navarra la normativa estatal, que se publicó en un número extraordinario del Boletín Oficial de Navarra en el día de ayer **martes 24 de mayo**, y que elevó al Parlamento de Navarra para su debate y convalidación, si procede.

El Decreto-ley Foral señalado se dicta al amparo de lo dispuesto en la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en su disposición adicional décima que dispone la aplicación de la normativa estatal en la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.18 y disposición adicional primera de la Constitución, y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Efectivamente, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 49.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ésta tiene competencia exclusiva, en virtud de su régimen foral, sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconozca a las y los funcionarios públicos.

El decreto-ley foral adapta la normativa foral propia existente en la Comunidad Foral de Navarra para la regulación del personal al servicio de sus Administraciones Públicas, incorporando al ordenamiento jurídico foral los derechos y obligaciones esenciales de la citada normativa estatal básica en lo que afecta al personal temporal, aquí sujeto a contratación administrativa, así como el resto de previsiones necesarias para la adecuada articulación de los procedimientos selectivos de personal que resulta preciso tramitar en este proceso de estabilización.

Las razones que justifican la tramitación de la presente norma como decreto-ley foral devienen de la urgente necesidad de la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas ofertas de empleo público deberán ser aprobadas y publicarse en el Boletín Oficial de Navarra antes del 1 de junio de 2022. Por su parte, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar la resolución de dichos procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

El vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez, ha indicado que “Navarra ejerce así su autogobierno en materia de función pública pero respetando el marco básico estatal, actuando así desde la máxima seguridad jurídica”

El proceso que ha culminado con la aprobación del Decreto-ley Foral se inició en noviembre de 2021 cuando se constituyó un grupo de trabajo compuesto por la Dirección General de Función Pública, responsables de los Departamentos de Educación y Salud y una representación sindical de la Mesa general compuesta por los sindicatos LAB, CCOO, AFAPNA, ELA y UGT.

Tras la aprobación el pasado 1 de abril de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización, tras un trabajo previo con el conjunto de la CC.AA. y la FEMP en la Comisión Estatal de Coordinación del Empleo Público, en Navarra los trabajos dentro del grupo de trabajo se intensificaron y el pasado 13 de mayo se elevó desde la Dirección General de Función Pública a los sindicatos una propuesta de texto de Decreto-Ley Foral para que hicieran alegaciones, las cuales algunas de ellas se incluyeron en el texto definitivo. En paralelo, el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a través del vicepresidente Javier Remírez, elevó también el pasado 13 de mayo la **propuesta de texto** de Decreto-ley Foral al conjunto de formaciones políticas manteniendo encuentro con éstas que igualmente remitieron propuestas y reflexiones tras proceso de diálogo con el Gobierno de Navarra.

El vicepresidente Remírez ha destacado que “con la aprobación de las OPE de estabilización en el día de hoy y del Decreto-Ley Foral el pasado lunes damos un paso fundamental en el objetivo de lograr una drástica reducción de la temporalidad en la administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”. Remírez ha destacado el proceso de diálogo paralelo con las fuerzas sindicales y con las fuerzas políticas y que “pese a las dificultades para conciliar todos los puntos de vista, se han integrado varias de las cuestiones trabajadas y propuestas con todos estos agentes siempre que estuvieran dentro de nuestro margen competencial, respetaran los plazos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa y sirvieran para avanzar en la reducción de la temporalidad”.

Remírez ha recordado que “el margen de maniobra no es absoluto, sino acotado por la normativa estatal y foral pero dentro de esta se ha hecho un importante esfuerzo de síntesis fruto del diálogo y negociación que el Gobierno de Navarra está seguro que va a ser productivo y va a redundar en la mejora de la calidad de nuestros servicios públicos a través de la conversión en fijas de miles de plazas públicas hoy temporales”.

 <https://www.youtube.com/watch?v=6kQlHrK6g7A>